

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-47AYO-19-0409-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 409

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos mediante el programa a las entidades federativas, a fin de verificar su asignación, registro y seguimiento, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	5,037,474.0
Muestra Auditada	5,037,474.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los recursos federales ejercidos a favor de las Entidades Federativas a través del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social 2023 por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, que se integran por 3,463,887.0 miles de pesos de la partida del gasto 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos" y por 1,573,587.0 miles de pesos de la partida 12201 "Remuneraciones al personal eventual", se revisó un importe de 5,037,474.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de total asignado.

Cabe mencionar que el ejercicio del recurso asignado a la partida 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos" se revisan en las auditorías realizadas a las 32 entidades federativas respecto de los recursos federales transferidos a través del Programa de Atención a la Salud 2023, y en dichas auditorías se revelan los resultados, y en su caso, las observaciones y la promoción de las acciones según correspondieran.

Por otro lado, es importante precisar que, en el monto revisado, se incluyen recursos que el IMSS-BIENESTAR pago directamente a través de Cuentas por Liquidar Certificadas por 1,573,587.0 miles de pesos para atender la suscripción de Convenios para la asignación de personal.

Resultados

Asignación del Monto del Presupuesto 2023

1. Se identificó que los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) recibieron 10,017,391.0 miles de pesos correspondientes a la Fuente de Financiamiento E001 Programa de Atención a la Salud, específicamente de la Unidad Responsable M7B "Instituto de Salud para el Bienestar INSABI" (por motivo de su extinción), adecuaciones con movimientos a claves presupuestales aprobadas por parte de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, movimientos provenientes del ramo 12 denominado "Salud", como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Ampliaciones Ramo 12 (Extinto INSABI)	
1000	Servicios Personales		6,053,762.7
2000	Materiales y suministros		134,932.1
3000	Servicios Generales		364,809.2
4000	Subsidios y Transferencias		3,463,887.0
	Total		10,017,391.0

FUENTE: Adecuaciones Presupuestarias, y de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

Adicionalmente, durante el ejercicio 2023, el IMSS-BIENESTAR realizó adecuaciones como se detalla a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Ampliaciones Ramo 12 (Extinto INSABI)	Modificaciones	Modificaciones	Monto Ejercido por IMSS-BIENESTAR (cuenta pública)
			Presupuestarias (Ampliación)	Presupuestarias (Reducción)	
1000	Servicios Personales	6,053,762.7	1,142,552.2	-19,539.4	7,176,775.5
2000	Materiales y suministros	134,932.1	-86,294.2	-47,868.8	769.1
3000	Servicios Generales	364,809.2	-256,408.6	48,545.3	156,945.8
4000	Subsidios y Transferencias	3,463,887.0	637,216.1	-1,015,288.7	*3,085,814.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0	3,927.5	3,927.5
	Total	10,017,391.0	1,437,065.5	-1,030,224.1	10,424,232.3

FUENTE: Adecuaciones Presupuestarias, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y Cuenta Pública 2023.

NOTA: La cifra se determina del monto comprometido a través de Convenios por 3,159,780.8 miles de pesos menos los reintegros realizados por las entidades federativas por 73,966.4 miles de pesos.

Cabe hacer mención que dentro de las adecuaciones presupuestarias por 1,030,224.1 miles de pesos, se utilizaron 751,045.2 miles de pesos para cubrir la adquisición del Hospital General de La Mujer y El Niño Oaxaqueño y 264,267.8 miles de pesos para cubrir compromisos derivados del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados relativos a la construcción y equipamiento inicial de los Hospitales Generales en Tlapa, Guerrero (132,133.9 miles de pesos), con clave de cartera de inversión vigente 23126110004 y Tuxtepec, Oaxaca (132,133.9 miles de pesos), con clave de cartera de inversión vigente 23126110003, esencialmente para brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en

condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales del IMSS-BIENESTAR, como de las metas e indicadores aprobados para el ejercicio fiscal 2023, en su Programa Presupuestario K011 Proyectos de infraestructura social de salud, establecido en la estructura programática autorizada para el año 2023 vinculado al Eje I Política y Gobierno, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el DOF el 12 de julio de 2019. Asimismo, el IMSS-BIENESTAR realizó adecuaciones presupuestarias por 14,911.1 miles de pesos, en su Programa Presupuestario Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad. Todas las adecuaciones presupuestarias fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2. El IMSS-BIENESTAR recibió en el Programa Presupuestario Programa de Atención a la Salud E023 para el ejercicio fiscal 2023 para el capítulo del gasto 4000 “Subsidios y Transferencias” un monto de 3,463,887.0 miles de pesos, de los cuales comprometió recursos por 3,159,780.8 miles de pesos, a través de la formalización de 4 tipos de Convenios de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, enfocados en apoyar la adquisición de equipamiento (CC y PE), llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento (PM) y para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción (PO) y realizó modificaciones presupuestarias por 637,216.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Concepto	Beneficiario	Número de Convenios	Importe
Importe Asignado			A 3,463,887.0
Ampliaciones presupuestarias			B 637,216.1
Convenio (PE)	2 entidades	2	C 258,904.6
Convenio (PM)	10 entidades	11	D 789,027.4
Convenio (PO)	11 entidades	12	E 1,196,555.1
Convenio (CC)	9 entidades	11	F 915,293.7
Importe Comprometido			C+D+E+F=G 3,159,780.8
Importe no Comprometido			A+B-G=H 941,322.3
Importe reintegrado por las EF			I 73,966.4
Importe ejercido por IMSS-BIENESTAR			G-I=J 3,085,814.4

FUENTE: Convenios de Coordinación, Cuentas por liquidar Certificada y PEF 2023.

Cabe aclarar que, si bien el importe transferido a las entidades federativas fue de 3,159,780.8 miles de pesos, los estados realizaron reintegros por 73,966.4 miles de pesos a través de líneas de captura que se encuentran asociadas a las CLC origen, por lo que mediante adecuaciones presupuestarias esos montos son disminuidos de los totales transferidos a las entidades obteniendo así las cifras de la cuenta pública. Adicionalmente, las modificaciones presupuestarias del capítulo 4000 “Subsidios y transferencias”

reportados en el resultado 1, se integra del importe no comprometido por 941,322.3 miles de pesos y el importe reintegrado por las entidades federativas por 73,966.4 miles de pesos.

3. Se comprobó que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) transfirió recursos al IMSS-BIENESTAR para el capítulo del gasto 1000 denominado “Servicios Personales” un monto de 6,053,762.7 miles de pesos, monto que incluye la parte con la que se debía dar continuidad a los pagos del personal contratado en su momento por el INSABI a través de la formalización con 31 entidades federativas de 31 Convenios de Colaboración del Programa Presupuestario Atención a la Salud (E023) por 1,573,587.0 miles de pesos (cabe aclarar que del monto convenido por 2,719,879.5 miles de pesos el INSABI ejerció recursos por 1,146,292.5 miles de pesos), como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Beneficiario	Número de Convenios	Importe
Importe Asignado Capítulo 1000			A 6,053,762.7
Monto correspondió a Convenio (APS)	31 entidades	31	B 1,573,587.0
<i>Importe disponible</i>		C=(A-B)	4,480,175.7

FUENTE: Convenios Asignación de Personal de Salud (APS) y Ampliaciones Presupuestarias.

NOTA: El Importe disponible lo ejerció directamente el INSABI o en su caso fue transferido al IMSS-BIENESTAR.

Formalización de Convenios de Coordinación

4. Se verificó que el IMSS-BIENESTAR suscribió con las entidades federativas 4 tipos de Convenios, dos enfocados en apoyar la adquisición de equipamiento (CC y PE), uno para llevar a cabo acciones de infraestructura en la modalidad de conservación y mantenimiento (PM) y uno más para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción (PO) por un total de 3,159,780.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad	PE (2 entidades)			PM (10 entidades)			PO (11 entidades)			CC (9 entidades)			Total
	Convenio	Nº. CLC	Importe convenio	Convenio	Nº. CLC	Importe convenio	Convenio	Nº. CLC	Importe convenio	Convenio	Nº. CLC	Importe convenio	
Baja California 1										1	406	92,825.3	92,825.3
Baja California 2										1	1136	99,819.0	99,819.0
Campeche				1	122	46,368.9							46,368.9
Colima	1	260	904.60	1	129	45,105.9	1	215	8,009.90				54,020.4
Chiapas 1				1	185	149,788.7							149,788.7
Chiapas 2				1	193	34,031.8							34,031.8
Guerrero 1							1	130	110,000.00	1	407	30,825.8	140,825.8
Guerrero 2							1	1238	16,545.20				16,545.2
Hidalgo							1	131	111,000.00				111,000.0
Michoacán de Ocampo 1							1	123	198,000.00	1	681	100,148.0	298,148.0
Michoacán de Ocampo 2										1	682	100,148.0	100,148.0
Morelos							1	186	110,000.00	1	683	199,960.7	309,960.7
Nayarit	1	213	258,000.00				1	137	116,000.00				374,000.0
Oaxaca				1	1239	114,935.5							114,935.5
Puebla				1	132	60,000.0	1	190	60,000.00	1	408	69,996.3	189,996.3
Quintana Roo					189	52,961.4							52,961.4
San Luis Potosí							1	1240	140,000.00	1	634	32,685.1	32,685.1
Sinaloa				1	187	58,103.1				1	1127	148,410.2	58,103.1
Sonora				1	124	70,130.9	1	125	131,000.00				201,131.0
Tamaulipas				1	134	32,297.1	1	126	176,000.00	1	635	35,125.8	243,422.9
Tlaxcala					127	50,035.4							50,035.4
Zacatecas					138	75,268.7	1	446	20,000.00	1	373	5,349.4	100,618.1
Total			258,904.6			789,027.4			1,196,555.1			915,293.6	3,159,780.8

FUENTE: Convenios de Coordinación en materia de transferencia de recursos a las entidades federativas.

5. Se constató que el IMSS-BIENESTAR no realizó convenios modificatorios, ya que las entidades federativas no presentaron solicitudes para realizar adecuaciones presupuestarias entre conceptos y partidas de gasto distintas a las autorizadas en los Convenios de Colaboración PE, PM, PO y CC durante el ejercicio fiscal 2023.

Transferencia de Recursos Federales

6. Se constató que las entidades federativas solicitaron recursos presupuestarios con la fuente de financiamiento E001 para el ejercicio 2023; en el caso de los convenios PE, el estado de Colima; en el caso de los convenios PM, los estados de Campeche, Chiapas, Colima, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas; en el caso de los convenios PO, los estados de Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas. Sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no proporcionó información de los requerimientos realizados por el estado de Nayarit en el caso del Convenio PE y de los estados de Baja California, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas en el

caso de los convenios CC; adicionalmente, el IMSS-BIENESTAR no proporcionó información sobre la notificación a los estados de la autorización y reserva de recursos E001.

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita los requerimientos realizados a las entidades federativas así como la notificación de la autorización y reserva de recursos, por lo que se solventa lo observado.

7. Se verificó que el IMSS-BIENESTAR transfirió los recursos conforme a los calendarios previstos en los Anexos 1 de cada Convenio de Colaboración suscritos con las entidades federativas; sin embargo, en el caso del convenio PM, el IMSS-BIENESTAR transfirió 1 ministración el día 17 de enero de 2024 para el estado de Oaxaca y, en el caso del convenio PO, 2 ministraciones el 17 de enero de 2024 para los estados de Guerrero y San Luis Potosí, en incumplimiento del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento (PM), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), anexo 1, y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción (PO), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), anexo 1.

2023-9-47AYO-19-0409-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron transferencias de 1 ministración el día 17 de enero de 2024 para el estado de Oaxaca, en el caso del convenio PM, y 2 ministraciones el 17 de enero de 2024 para los estados de Guerrero y San Luis Potosí, en el caso del convenio PO, en incumplimiento del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento (PM), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), anexo 1, y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción (PO), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), anexo 1.

8. Se verificó que el IMSS-BIENESTAR no dio aviso de las transferencias de recursos efectuadas a las Secretarías de Finanzas, o sus equivalentes, en ninguno de los 4 tipos de convenios celebrados PO, PE, PM y CC y no solicitó a las Unidades Ejecutoras la notificación de las transferencias realizadas de los recursos del E001 y sus rendimientos financieros por las Secretarías de Finanzas o equivalentes.

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los avisos y solicitudes realizadas, con lo que se solventa lo observado.

9. Se identificaron reintegros realizados por las entidades federativas por 73,966.4 miles de pesos; como resultado de lo anterior, el IMSS-BIENESTAR reportó como recursos ejercidos en el capítulo 4000 un monto de 3,085,814.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Convenios	Importe convenio A	Reintegros a la TESOFE B	Importe ejercido A-B=C
Convenio (PE)	258,904.6	10,991.6	247,913.1
Convenio (PM)	789,027.4	15,174.8	773,852.6
Convenio (PO)	1,196,555.1	2,123.6	1,194,431.5
Convenio (CC)	915,293.7	45,676.4	869,617.3
<i>Subtotal de convenios de transferencia a entidades</i>	<i>3,159,780.8</i>	<i>73,966.4</i>	<i>3,085,814.4</i>

Fuente: Convenios de Coordinación, reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y pólizas de diario

Cabe aclarar que los reintegros realizados a través de líneas de captura se encuentran asociadas a las CLC origen, por lo que mediante adecuaciones presupuestarias esos montos son disminuidos de los totales transferidos a las entidades para obtener las cifras de la cuenta pública como se detalla en el resultado 2. Adicionalmente, los reintegros mencionados con anterioridad fueron realizados durante el mes de enero de 2024, por lo que se transfirieron al ramo 23.

Destino de los Recursos

10. Se constató que para el ejercicio fiscal 2023 al IMSS-BIENESTAR le fueron asignados recursos del Programa Presupuestario E001 en la partida del gasto 43401 “Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos” por 4,101,103.1 miles de pesos (3,463,887.0 miles de pesos de ampliaciones ramo 12 y 637,216.1 miles de pesos de ampliaciones presupuestarias), de los cuales, el IMSS-BIENESTAR comprometió recursos por 3,159,780.8 miles de pesos a través de los Convenios de Coordinación con las entidades federativas, y el recurso no comprometido por 941,322.3 miles de pesos, lo transfirió al Programa Presupuestario K011 denominado “Proyectos Infraestructura Hospitalares”. Adicionalmente, se verificó que el IMSS-BIENESTAR reportó las cifras en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Beneficiario	Importe
Importe Asignado y Ampliaciones	A	4,101,103.1
Convenio (PE)	B	258,904.6
Convenio (PM)	C	789,027.4
Convenio (PO)	D	1,196,555.1
Convenio (CC)	E	915,293.7
Importe Comprometido	F=(B+C+D+E)	3,159,780.8
Importe No comprometido:	A-F=G	*941,322.3

FUENTE: Convenios de Coordinación y Cuentas por liquidar Certificada.

NOTA: El monto no comprometido está incluido en la cifra de 1,015,288.7 miles de pesos, la cual fue transferida al programa K11 Proyectos Infraestructura Hospitalares.

Supervisión en la Ejecución del Recurso

11. Se identificó que el IMSS-BIENESTAR dio seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos, los rendimientos financieros generados y la comprobación del gasto de los Convenios PM, PO y PE a través del anexo 5 “Reporte de Rendimientos Financieros” y anexo 6 “Formato para Certificación de Gasto”, de los convenios CC a través del anexo 6 “Informe de Gasto de Equipamiento”; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no dio seguimiento al ejercicio de los recursos de 16 Convenios de Coordinación (Convenio PO con el estado de San Luis Potosí, Convenio CC con los estados de Guerrero y San Luis Potosí, Convenio PE con los estados de Colima y Nayarit y Convenios CC con los estados de Baja California [2 convenios], Guerreo, Michoacán de Ocampo [2 convenios], Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas).

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la

Federación, proporcionó la documentación que acredita el seguimiento al ejercicio de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

12. Se identificó que el IMSS-BIENESTAR no programó supervisión para los Convenios de Coordinación PO, CC, PE y PM, considerando que dicha supervisión no era obligatoria, ya que se sujetó a la capacidad operativa de sus Coordinaciones y disponibilidad de personal.

13. Se constató que el IMSS-BIENESTAR efectuó el seguimiento del avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los Convenios indicados mediante la recepción del Anexo 7 “Acciones”; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no notificó los informes mensuales de los Convenios PE con los estados de Colima y Nayarit.

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la notificación correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

14. Se constató que el IMSS-BIENESTAR no realizó las gestiones para la publicación de la totalidad de los convenios de colaboración PE, PM, PO y CC, ya que todos fueron publicados fuera del plazo establecido, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, último párrafo; del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Adquisición de Equipamiento (CC), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción IX; del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento (PM), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción X; del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción (PO), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción X, y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud (PE), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción X.

2023-9-47AYO-19-0409-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron las gestiones para la publicación de la totalidad de los convenios de colaboración PE, PM, PO y CC, ya que todos fueron publicados fuera del plazo establecido, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, último párrafo y del Convenios de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Adquisición de Equipamiento (CC), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción IX; del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento (PM), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción X; del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción (PO), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción X, y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud (PE), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción X.

Seguimiento al Cumplimiento de Metas y Objetivos

15. Se verificó que el IMSS-BIENESTAR no dio seguimiento al avance del cumplimiento de las acciones objeto de los convenios PE con los estados de Colima y Nayarit, convenios PO con el estado de San Luis Potosí y convenios CC con los estados de Baja California, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, en incumplimiento del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción (PO), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción III; del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para establecimientos de

salud (PE), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción III, y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Adquisición de Equipamiento (CC), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción III.

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el seguimiento al avance del cumplimiento de las acciones objeto de los convenios PE con los estados de Colima y Nayarit, convenios PO con el estado de San Luis Potosí, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-9-47AYO-19-0409-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no dieron seguimiento sobre el avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los convenios CC con los estados de Baja California, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, en incumplimiento del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción (PO), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción III; del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud (PE), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción III, y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Adquisición de Equipamiento (CC), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusula octava, fracción III.

Servicios Personales

- 16.** Se constató que debido a la extinción del INSABI el IMSS-BIENESTAR dio cumplimiento a los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa

Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS) en las 31 entidades federativas (excepto Nuevo León), los cuales tuvieron una vigencia al 31 de diciembre de 2023, por lo que el IMSS-BIENESTAR siguió contratando y pagando al personal asociado a dichos convenios debido a que la Ley General de Salud estableció que “Cualquier referencia que se realice al Instituto de Salud para el Bienestar en cualesquiera acto, disposición, instrumento jurídico se entenderá referida a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)”; como resultado de lo anterior, se constató que el IMSS-BIENESTAR contó con recursos por 6,053,762.7 miles de pesos para el capítulo 1000, de los cuales 1,573,587.0 miles de pesos estaban comprometidos a través de los convenios APS (cabe aclarar que del monto total comprometido en los convenios APS por 2,719,8790.5 miles de pesos el INSABI ejerció 1,146,292.5 miles de pesos); sin embargo, el IMSS-BIENESTAR sólo ejerció un monto de 1,009,311.4 miles de pesos relacionado a personal contratado vinculado a los convenios APS, por lo que no se cumplió con lo pactado en los convenios por 564,275.5 miles de pesos, toda vez que no se contrataron la totalidad de las plazas convenidas y no se contrataron por todo el período establecido (ver resultado 18), en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusulas primera y segunda, y anexo 1.

2023-9-47AYO-19-0409-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no ejercieron la totalidad del monto convenido, toda vez que no se contrataron la totalidad de las plazas y no se contrataron por todo el período establecido, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusulas primera y segunda, y anexo 1.

17. Se constató que el IMSS-BIENESTAR ejerció para el pago de personal de salud asociado a los convenios APS un monto de 1,009,311.5 miles de pesos, el cual contó con los respectivos oficios de solicitud de suficiencia presupuestal, así como XML y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; adicionalmente, se identificó que las dispersiones de los pagos a los

trabajadores por concepto de nómina se realizaron mediante las instrucciones de pago a través de las CLC por un monto neto de 780,372.1 miles de pesos.

18. Se identificó que, del total de 5,334 plazas autorizadas en los 31 Convenios APS, el IMSS-BIENESTAR pagó a 5,314 trabajadores (dicha cifra incluye a 312 trabajadores que no fueron contratados por todo el periodo, sino que sólo se les pagó una o dos quincenas), como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
 CUENTA PÚBLICA 2023
 PLAZAS AUTORIZADAS Y OCUPADAS

Núm	Estado	CPSMME0003 (Médico especialista)	CPSMMG0001 (Médico general)	CPSPEG0001 (Enfermera General)	CPSPEA0001 (Enfermera Auxiliar)	CPSPPP0019 (Nutricionista)	CPSPPP0007 (Psicólogo clínico)	CPSPPP0005 (Terapeuta de Lenguaje TL y de Rehabilitación Física (TR))	CPSPPP0012 (Oficial / despachador farmacia)	Total										
		Anexo II	Base de Nómina	Anexo II	Base de Nómina	Anexo II	Base de Nómina	Anexo II	Base de Nómina	Anexo II	Base de Nómina									
1	Aguascalientes	0	0	22	20	26	0	2	5	2	0	59	57							
2	Baja California	0	0	26	24	28	32	3	7	3	2	7	108	106						
3	Baja California Sur	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	4	2						
4	Campeche	0	0	17	16	32	32	11	14*	0	0	0	62	64*						
5	Coahuila de Zaragoza	0	0	4	4	1	1	1	2	2	4	4	13	13						
6	Colima	1	1	0	0	0	0	3	3	0	4	4	1	11	11					
7	Chiapas	0	0	102	103*	112	112	14	14	0	0	0	0	229	230*					
8	Chihuahua	1	1	28	27	5	5	40	40	16	16	15	3	113	112					
9	Ciudad de México	0	0	34	37*	9	8	66	64	0	0	1	1	110	110					
10	Durango	1	1	44	41	16	16	15	15	7	6	3	3	97	93					
11	Guanajuato	0	0	128	128	2	2	120	120	33	33	28	28	311	311					
12	Guerrero	0	0	193	195*	150	152*	39	39	22	22	30	30	0	435	439*				
13	Hidalgo	5	5	25	25	59	59	27	26	0	0	0	0	116	115					
14	Jalisco	1	1	69	69	33	33	40	40	0	0	3	3	151	151					
15	Estado de México	0	0	300	300	188	188	23	22	0	0	20	20	531	530					
16	Michoacán de Ocampo	2	2	120	114	46	45	89	89	0	0	9	9	266	259					
17	Morelos	0	0	53	52	38	38	15	15	7	7	5	5	126	125					
18	Nayarit	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	8	8					
20	Oaxaca	0	0	123	125*	241	240	20	20	26	26	38	37	450	450					
21	Puebla	1	1	263	263	0	0	194	193	10	10	10	10	480	479					
22	Querétaro	1	1	8	7	0	0	32	31	1	1	10	10	56	54					
23	Quintana Roo	0	0	7	7	16	16	32	32	0	0	2	2	57	57					
24	San Luis Potosí	0	0	51	51	0	0	114	114	11	11	2	2	182	182					
25	Sinaloa	5	5	25	24	55	55	7	4	7	7	7	2	110	106					
26	Sonora	0	0	22	22	0	0	45	45	8	8	5	5	80	80					
27	Tabasco	5	5	147	149*	167	167	19	19	46	46	49	49	433	435*					
28	Tamaulipas	0	0	51	51	41	41	14	14	3	3	7	7	128	128					
29	Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	7	7					
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	2	2	164	164	222	222	22	22	27	27	28	27	481	480					
31	Yucatán	0	0	111	111	0	0	0	0	0	0	0	0	111	111					
32	Zacatecas	0	0	3	3	0	0	1	1	1	1	3	3	9	9					
Total		25	25	2140	2132	1489	1488	1039	1031	232	231	302	300	25	42	67	40	40	5334	5314

FUENTE: Convenios de colaboración en materia de transferencia de recursos a las entidades federativas y base de nómina.

*NOTA: Diferencia total de 15 plazas.

Cabe hacer mención que, en el caso de los estados de Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca y Tabasco, se observan diferencias entre el anexo y la base de nómina en las categorías de CPSMMG0001 (Médico general), CPSPEG0001 (Enfermera General) y CPSPEA0001 (Enfermera Auxiliar) de 15 plazas, lo cual no representa pago de plazas adicionales, sino que se debe a que durante la quincena 19 el IMSS-BIENESTAR realizó pagos de retroactivos a trabajadores que habían sido contratados durante el primer trimestre del año 2023 por el INSABI.

19. Se identificó que:

- a) En los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz de Ignacio de la Llave, algunos trabajadores reportados en cada estado no se encontraron pagados en la nómina del Programa, razón por la cual podrían existir diferencias en las plazas reportadas en cada auditoría realizada a las entidades federativas.
- b) Los 20 estados que no se encuentran en el cuadro siguiente no reflejaron diferencias ya que las plazas pagadas en la base de nómina del E001-2023 sí fueron validadas por las entidades federativas.
- c) Finalmente 60 trabajadores pagados en la base de nómina no fueron validados por los estados, como se detalla a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2023

	Estado	Total		Diferencia			
		Validado por estado	Base de Nómina	Diferencia	Validado por estado	Base de Nómina	Diferencia
		CPSPPP0012 (Oficial / despatchador farmacia)					
			Base de Nómina	Validado por estado	Base de Nómina	Diferencia	
		CPSPPP005 (Terapeuta de Lenguaje TL y de Rehabilitación Física (IR))					
			Base de Nómina	Validado por estado	Base de Nómina	Diferencia	
		CPSPPP007 (Psicólogo clínico)					
			Base de Nómina	Validado por estado	Base de Nómina	Diferencia	
		CPSPPP019 (Nutricionista)					
			Base de Nómina	Validado por estado	Base de Nómina	Diferencia	
		CPSPA0001 (Enfermera Auxiliar)					
			Base de Nómina	Validado por estado	Base de Nómina	Diferencia	
		CPSPA0001 (Enfermera General)					
			Base de Nómina	Validado por estado	Base de Nómina	Diferencia	
		CPSMVA0001 (Médico general)					
			Base de Nómina	Validado por estado	Base de Nómina	Diferencia	
		CPSMVAE003 (Médico especialista)					
			Base de Nómina	Validado por estado	Base de Nómina	Diferencia	
	Número del edo.						

FUENTE: Convenios de colaboración APS y base de nómina.

De lo anterior, se constató que el IMSS-BIENESTAR realizó pagos de las quincenas 15 a la 24 a esos 60 trabajadores por 5,483.7 miles de pesos sin que las entidades federativas reconocieran a los trabajadores, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusulas segunda, Numeral D, inciso b), y sexta, numerales II y V.

2023-1-47AYO-19-0409-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,483,688.76 pesos (cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de las quincenas 15 a la 24 a 60 trabajadores, sin que las entidades federativas reconocieran a los trabajadores, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta

marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusulas segunda, Numeral D, inciso b), y sexta, numerales II y V.

20. Se identificó que se pagaron las percepciones “Sueldo base”, “Ayuda para gastos de actualización” y “Asignación bruta”, las cuales se ajustaron al Anexo 3 “Tabulador” de cada uno de los Convenios, las cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados para la rama médica, paramédica y afín para el ejercicio fiscal 2023, emitidos por la SHCP.

21. Se constató que el IMSS-BIENESTAR pagó prestaciones no establecidas expresamente en los Convenios APS tales como “Ayuda de Servicios”, “Previsión Social Múltiple”, “Beneficio de Aguinaldo”, “Prima Vacacional” y “Aguinaldo” por un total de 225,899.1 miles de pesos, de las cuales el IMSS-BIENESTAR no realizó las modificaciones correspondientes a los Convenios que establecieran el pago de dichas percepciones, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusula tercera, Anexo III.

2023-1-47AYO-19-0409-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 225,899,058.24 pesos (doscientos veinticinco millones ochocientos noventa y nueve mil cincuenta y ocho pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de percepciones no establecidas expresamente en los Convenios Asignación de Personal de Salud (APS), en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusula tercera, Anexo III.

22. Con la revisión de 549 Formatos de Movimientos de Personal (FOMOPES) de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, se identificó que el IMSS-BIENESTAR realizó la contratación de los trabajadores de manera eventual de las quincenas de la 15 a la 24, bajo el término “de confianza”, por lo que en vez de contar con los contratos, se formalizaron los documentos denominados FOMOPES por las quincenas de la 17 a la 24 (septiembre a diciembre), en los cuales se estipuló que el carácter de su nombramiento era provisional, el tipo de puesto que desempeñarían, el importe mensual bruto de las percepciones (Sueldo base, Ayuda para Gastos de actualización y Asignación Bruta), los FOMOPES se entregaron de manera parcial y el importe de FOMOPE no entregados, se muestra a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA PÚBLICA 2023

TRABAJADORES SIN FOMOPE

(Miles de pesos)

Entidad	Importe observado por periodo		Total observado
	Agosto	Septiembre a Diciembre	
Aguascalientes	1,575.6	729.6	2,305.1
Baja California Sur	51.0	0.0	51.0
Campeche	292.7	0.0	292.7
Colima	262.0	296.6	558.6
Durango	2,339.7	817.1	3,156.9
Nayarit	199.8	120.6	320.4
Querétaro	1,302.2	4,181.7	5,483.9
Quintana Roo	1,404.8	565.7	1,970.5
Sinaloa	2,745.0	8,317.3	11,062.3
Sonora	1,274.2	68.6	1,342.8
Tlaxcala	113.0	396.4	509.4
Zacatecas	261.7	343.8	605.4
Total	11,821.6	15,837.4	27,659.0

FUENTE: FOMOPES y base de nómina.

NOTA: Cabe aclarar que el monto total observado es de 43,242.4 miles de pesos; sin embargo, se disminuyeron las percepciones no autorizadas que ya se observan en el resultado 21.

Por lo anterior, se constató que el IMSS-BIENESTAR realizó pagos por 27,659.0 miles de pesos sin contar con los FOMOPES; cabe aclarar que el IMSS-BIENESTAR, mediante una nota informativa, indicó que no se cuenta con un FOMOPE específico para el mes de agosto (quincenas 15 y 16), pagó un importe de 11,821.6 miles de pesos, por lo cual se presume que, respecto al resto de los estados, se encuentran en la misma situación, se realizaron pagos durante dicho mes por 144,713.2 miles de pesos, por lo que el total observado es de 172,372.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 12, 15 y 18, y de los Mecanismos para la administración gestión y control de los recursos humanos contratados en los programas conocidos como “Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200” (PFAM), “Atención a la Salud E023” y “Atención COVID/Recuperación de los Servicios de Salud en las Entidades Federativas”, apartado Movimientos de Personal.

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 156,534,784.99 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-9-47AYO-19-0409-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas

que, en su gestión, no elaboraron los formatos de movimiento de personal del mes de agosto (quincenas 15 y 16), en incumplimiento de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 12, 15 y 18, y de los Mecanismos para la administración gestión y control de los recursos humanos contratados en los programas conocidos como Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200 (PFAM), Atención a la Salud E023 y Atención COVID/Recuperación de los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, apartado Movimientos de Personal.

2023-1-47AYO-19-0409-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,837,375.90 pesos (quince millones ochocientos treinta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos sin contar los Formatos de Movimientos de Personal (documento que acredita la contratación del personal), en incumplimiento de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 12, 15 y 18, y de los Mecanismos para la administración, gestión y control de los recursos humanos contratados en los programas conocidos como Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200 (PFAM), Atención a la Salud E023 y Atención COVID/Recuperación de los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, apartado Movimientos de Personal.

23. Con la selección de una muestra de 460 personas contratadas en 24 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Durango, México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán), mediante los convenios APS, con cargo a los recursos del Programa E001-2023, se comprobó que todos los puestos acreditaron el perfil requerido en las categorías CPSMMG0001 “Médico General”, CPSPEA0001 “Auxiliar de Enfermería”, CPSPEG0001 “Enfermera General”, CPSPPP0007 “Psicólogo Clínico” y CPSPPP0019 “Nutricionista”, para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados durante las quincenas de la 15 a la 24.

24. Con el listado de 116 movimientos de personal, se verificó que el IMSS-BIENESTAR no realizó pagos después de la fecha de baja, tampoco realizó pagos de cheques cancelados ni autorizó comisiones de personal diferentes a sus centros de trabajo.

25. Se constató que el IMSS-BIENESTAR no dio a conocer los Mecanismos para la Administración, Gestión y Control de los Recursos Humanos diferente a los que en su momento notificó el INSABI a las entidades federativas, por lo que continuó con el cumplimiento de estos.

26. Se identificó que el IMSS-BIENESTAR realizó la aplicación de descuentos por faltas y retardos por un importe de 288.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

ENTIDAD	INCIDENCIA APLICADA			TOTAL INCIDENCIAS
	D004SPC FALTAS	D004AGA FALTAS	D004ASB FALTAS	
Baja California	20.2	9.3	12.1	41.6
Coahuila de Zaragoza	4.6	2.0	2.8	9.4
Colima	7.3	2.9	4.3	14.5
Ciudad de México	12.6	5.6	7.5	25.7
Guanajuato	41.1	18.8	24.7	84.6
Guerrero	2.1	0.9	1.3	4.2
Hidalgo	7.5	4.7	3.8	15.9
Estado de México	15.3	6.9	9.3	31.5
Michoacán de Ocampo	0.8	0.4	0.5	1.7
Morelos	6.7	3.2	4.0	13.9
Oaxaca	2.3	1.1	1.4	4.8
Puebla	4.1	1.9	2.4	8.3
Querétaro	1.8	0.8	1.1	3.8
Quintana Roo	1.2	0.5	0.7	2.4
Veracruz de Ignacio de la Llave	13.1	5.5	7.9	26.6
TOTAL	140.7	64.5	83.8	288.9

FUENTE: Base de nómina e incidencias.

Asimismo, dentro de las auditorías a las entidades federativas correspondientes al Programa Presupuestario E001 de la cuenta Pública 2023, se solicitó evidencia del envío al IMSS-BIENESTAR de las listas de asistencia del personal contratado, asociado a los Convenios APS, de las cuales en el caso de los estados de Colima, Durango, Guerrero, Puebla, Quintana Roo y San Luis Potosí no se proporcionaron, por lo cual dichos listados completos se solicitaron al IMSS-BIENESTAR, de lo anterior se identificó que el IMSS-BIENESTAR dispersó pagos de las quincenas de la 15 a la 24, contando con listados de asistencia de manera parcial, como se detalla a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2023
ESTADOS CON LISTAS DE ASISTENCIA PARCIALES
(Miles de pesos)

Entidad	Cuenta con listados	Monto pagado sin listado
Colima	Sí	0.0
Durango	Parcial	285.1
Guerrero	Parcial	24,770.6
Puebla	Parcial	17,523.7
Quintana Roo	Parcial	193.7
San Luis Potosí	Parcial	254.3
Total		43,027.40

FUENTE: Listas de asistencia y base de nómina.

NOTA: El monto real del estado de Guerrero es de 25,717.1 miles de pesos, pero se le descontaron los trabajadores observados en el resultado 19 por 946.5 miles de pesos.

Por lo anterior, se constató que el IMSS-BIENESTAR pagó 43,027.4 miles de pesos sin contar con los listados de asistencia, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusulas segunda, numeral D, inciso b), y sexta, numerales II y V.

2023-1-47AYO-19-0409-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,027,293.23 pesos (cuarenta y tres millones veintisiete mil doscientos noventa y tres pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos sin contar con la totalidad de las listas de asistencia, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusulas segunda, numeral D, inciso b), y sexta, numerales II y V.

27. Se le solicitó al IMSS-BIENESTAR la evidencia de una muestra del envío por parte de las entidades federativas de las listas de asistencia e incidencia del personal, de las cuales en los estados de Campeche, Chiapas, Durango, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, y se identificó que no se contó oportunamente con los informes, de conformidad con las fechas establecidas en el calendario anexo de los Mecanismos para la Administración, Gestión y Control de los Recursos Humanos, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas, cláusula segunda, Numeral D, y del Oficio número INSABI-UCNAF-CRHRP-372-2023 que contiene los Mecanismos para la Administración, Gestión y Control de los Recursos Humanos.

2023-9-47AYO-19-0409-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron oportunamente con los informes, de conformidad con las fechas establecidas en el calendario anexo de los Mecanismos para la

Administración, Gestión y Control de los Recursos Humanos, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas, cláusula segunda, Numeral D, y del Oficio número INSABI-UCNAF-CRHRP-372-2023 que contiene los Mecanismos para la Administración, Gestión y Control de los Recursos Humanos.

28. El IMSS-BIENESTAR realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a las quincenas de la 15 a la 24, a los trabajadores contratados bajo los convenios APS, retenciones que enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por 178,641.0 miles de pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 290,247,416.13 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,037,474.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) a favor de las Entidades Federativas, mediante el Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001) 2023; además, se verificó, que durante el ejercicio fiscal 2023, el IMSS-BIENESTAR haya realizado la adecuada asignación, transferencia y registro de los recursos federales asignados a las entidades federativas a través del E001, así como el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, metas y objetivos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la asignación, transferencia y ejercicio de los recursos autorizados para las entidades federativas, el IMSS-BIENESTAR infringió la normativa, principalmente en materia de asignación y transferencia de recursos, ya que no proporcionó los requerimientos de recursos que realizaron todas las entidades federativas, trasfirió recursos correspondientes a 2023 hasta el ejercicio 2024 y no avisó de las transferencias realizadas a los ejecutores del gasto, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Adicionalmente, en el ejercicio de los recursos, el IMSS-BIENESTAR infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, ya que realizó pagos al personal que no se asoció a un centro de trabajo por parte de las entidades federativas por 5,483.7 miles de pesos, por pagos sin contar con las listas de asistencia completas por 43,027.3 miles de pesos, por pagos sin contar con los Formatos de Movimiento de Personal (FOMOPES) por 15,837.3 miles de pesos, y por pagos de percepciones no establecidas en los Convenios ni FOMOPES por 225,899.1 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 290,247.4 miles de pesos, los cuales representan el 5.8% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia y seguimiento y evaluación, ya que el IMSS-BIENESTAR no dio seguimiento mensual sobre el avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los Convenios, ni realizó las gestiones para la publicación de la totalidad de los convenios.

En conclusión, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realizaron, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números UAF-COCTE-DIAOF-1107-2024, UAF-COCTE-DIAOF-1143-2024, UAF-COCTE-DIAOF-1172-2024, UAF-COCTE-DIAOF-1204-2024 y UAF-COCTE-DIAOF-0006-2025, de fechas 5, 6, 11 y 19 de diciembre de 2024 y 6 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara y justifica lo observado, por lo cual los resultados números 7, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26 y 27 se consideran como no atendidos.



1CD



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES
DIVISIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES**

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2024

Of. Núm. UAF-COCTE-DIAOF-1107-2024

Asunto: Atención a las observaciones determinadas en la cédula de resultados finales de la auditoría 409.

**L. C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE**

Hago referencia a la auditoría número 409 con título "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", así como al oficio DGAF/B2/0156/2024, con el cual se cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con fundamento en los artículos 9, 17 Bis y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracciones XXVII y XXXIX, y párrafo último del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anterior citado, y en seguimiento a los oficios UAF-COCTE-DIAOF-1023-204 y UI-CCMI-DACM-630-2024, a efecto de poner a su disposición información para subsanar algunos de los resultados observados se envía los siguientes:

Resultado número 6:

"[...] el IMSS-BIENESTAR no proporcionó información de los requerimientos realizados por los estados de Nayarit, en el caso del Convenio PE y de los estados de Baja California, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas en el caso de los convenios CC; adicionalmente, el IMSS-BIENESTAR no proporcionó información sobre la notificación a los estados de la autorización y reserva de recursos E001 [...]."

- Se remite solicitud de recursos por parte de la Entidad Federativa de Nayarit en el caso del Convenio PE, así como el oficio de autorización por parte del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para acciones de Equipamiento de las Unidades médicas. [Resultado 6]. [Se remite medio magnético]. **FEDERALIZADO "B"**

Av. de los Insurgentes Sur No. 1940, Piso 1, Col. Florida CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel. 55555000-3600. www.auditoriasuperior.gob.mx

Página 1 de 4





Resultado número 8:

"Con la revisión de oficios y convenios de Coordinación, se verificó que el IMSS-BIENESTAR no dio aviso de las transferencias de recursos efectuadas a las secretarías de Finanzas o sus equivalentes, en ninguno de los 4 tipos de convenios celebrados PO, PE, PM y CC y no solicitó a las Unidades Ejecutoras la notificación de las transferencias realizadas de los recursos del E001 y sus rendimientos financieros por las Secretarías de Finanzas o equivalentes [...]."

- Se adjuntan oficios de notificación de transferencia de recursos de las entidades federativas de Campeche, Colima, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Sonora correspondientes a los Convenios de Coordinación PM, así como de los estados de Colima y Nayarit respecto a los Convenios de Colaboración PE, y de los estados de Colima, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla y San Luis Potosí, de los Convenios de Colaboración PO. También se adjuntan los oficios de recepción de recursos por parte de las entidades federativas. [Resultado 8] [Se anexa medio magnético].

Resultado número 11:

"Con la revisión de los oficios de notificación, Convenios de Coordinación PO, CC, PE y PM, y comprobantes fiscales digitales por internet [CFDI-XML], se identifica que el IMSS-BIENESTAR dio seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos, los rendimientos financieros generados y la comprobación del gasto de los Convenios PM, PO y PE a través del anexo 5 "Reporte de Rendimientos Financieros" y anexo 6 "Formato para Certificación de Gasto", de los convenios CC a través del anexo 6 "Informe de gasto de equipamiento"; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no dio seguimiento al ejercicio de los recursos de 16 Convenios de Coordinación [Convenio PO con el estado de San Luis Potosí, en el caso del Convenio CC con los estados de Guerrero y San Luis Potosí, en el caso del Convenio PE con los estados de Colima y Nayarit y en el caso de los Convenios CC con los estados de Baja California (2 Convenios), Guerrero, Michoacán de Ocampo (2 Convenios), Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas] [...]."

- Se remite relación de los anexos 5 "Reporte de Rendimientos Financieros" y anexos 6 "Formato para la Certificación de Gasto" del estado de Nayarit correspondiente al Convenio PE del primer nivel de atención médica; respecto al estado de Colima [Convenio PE] se adjunta oficio con el que la Unidad de Infraestructura requirió los anexos 4, 5, 7 y 8, de los cuales no se obtuvo respuesta. Referente al Convenio PO se adjuntan los formatos correspondientes al estado de San Luis Potosí. [Resultado 11] [Se remite medio magnético].



Resultado número 13:

"Con la revisión de los oficios de notificación de los informes mensuales de los convenios PM y PO, se constató que el IMSS-BIENESTAR efectuó el seguimiento en el cumplimiento de las acciones objeto de los Convenios indicados mediante la recepción del anexo 7 'Acciones'; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no notificó los informes mensuales de los Convenios PE con los estados de Colima y Nayarit [...]."

- Se proporciona la relación de los anexos 7 "Reporte de acciones" del estado de Nayarit, con relación al estado de Colima se adjunta oficio con el que la Unidad de Infraestructura requirió el anexo 7, del cual no se obtuvo respuesta correspondiente a los Convenios PE. [Resultado 13] [Se anexa medio magnético].

Resultado número 14:

"Con la revisión de oficios de las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en la página de Internet <https://www.gob.mx/insabi/acciones-y-programas/convenios-de-colaboracion-para-fortalecer-con-cargo-a-los-recursos-del-programa-presupuestario-e023?state=published>, se constató que el IMSS-BIENESTAR no realizó las gestiones para la publicación de la totalidad de los convenios de colaboración PE, PM, PO y CC, ya que todos fueron publicados fuera del plazo establecido [...]."

- Se proporciona la relación de los oficios de solicitud de publicación de los Convenios de Coordinación en el DOF, de los estados de Campeche, Colima, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, correspondientes al primer nivel de atención médica; y de los estados de Colima, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, segundo nivel de atención médica. [Resultado 14] [Se anexa medio magnético]

Resultado número 15:

"Con la revisión de los Anexos 4 "Objetivo, Meta e Indicadores" para los convenios PO y PE del Anexo 5 "Objetivo y Meta" para el convenio CC, se verificó que el IMSS-BIENESTAR no dio seguimiento sobre el avance en el cumplimiento de las acciones de los convenios PE con los estados de Colima y Nayarit, convenios PO con el estado de San Luis Potosí y convenios CC con los estados de Baja California, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas [...]."

- Se proporciona la relación de los anexos 4 "Objetivo, Meta e indicadores" para los convenios PO del estado de San Luis Potosí; y de Nayarit para el Convenio PE. Cabe señalar que respecto al estado de Colima se adjunta oficio con el que la Unidad de

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



Infraestructura requirió el anexo 4, del cual no se obtuvo respuesta. [Resultado 15] [Se anexa medio magnético].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL ALEJANDRO PADILLA PACHECO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN
A ÓRGANOS FISCALIZADORES

C.c.p. María de Jesús Herros Vázquez - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR. Presente.
Mtro. Juan Pérez Zárate - Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS-BIENESTAR. Presente.

Elaboró:

Lic. Germán Merino Ontiveros Castillo
Soporte Administrativo D

Revisor:

LIC. Miguel Alejandro Castillo González
Jefe de Departamento

Validó:

Lic. Karen Karlyna Soriano Hernández
Subdirectora de Área





7 Hojas



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EGRESACIONES
DIVISIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES

RECIBIDO

06 DIC 2024

12:36

OFICIALIA DE PARTES

EDIFICIO AJUCCO

L. C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Hago referencia a la auditoría número 409 con título "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", así como al oficio DGAF/B2/0156/2024, con el cual se cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con fundamento en los artículos 9, 17 Bis y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracciones XXVII y XXIX, y párrafo último del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anterior citado, y en seguimiento al oficio UAF-CRH-5744-2024 [se adjunta copia simple] a efecto de poner a su disposición información respecto al resultado siguiente:

Resultado número 21:

"Con la revisión de la base de nómina correspondiente al convenio APS del personal del Programa E023-2023, se constató que el IMSS-BIENESTAR pagó prestaciones no establecidas expresamente en los convenios APS tales como "Ayuda de Servicios", "Previsión Social Múltiple", "Beneficio de Aguinaldo", "Prima Vacacional" y "Aguinaldo" por un total de 225,899.058.24 pesos, de las cuales el IMSS-BIENESTAR no realizó las modificaciones correspondientes a los Convenios que establecerían el pago de dichas percepciones [...]."

- Se anexa nota informativa original número CRH-0004-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024 y documentación soporte.

Si otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL ALEJANDRO PADILLA PACHECO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN
A ÓRGANOS FISCALIZADORES

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B2"

09 DIC 2024

7 Hojas

RECIBIDO

DAGF "B2"

C.c.p.

María de Jesús Heros Vázquez - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR, Presente.

Mtro. Juan Pérez Zárate - Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Egresaciones del IMSS-BIENESTAR, Presente.

Bisagra

Lic. Carmen Merly Díaz Rivero Castillo
Sopista Administrativo D

Revisado

LIC. Miguel Alejandro Castillo González
Jefe de Departamento

Valido

Dr. Karen Itzayana Solano Hernández
Subdirectora de Área

Av. de los Insurgentes Sur No. 1940, Piso 1, Col. Florida CP. 01030, Alcaldía Ávila Obregón, Ciudad de México Tel. (55) 5090 3600 www.imssbiennestar.gob.mx



Página 1 de 1

}



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES
DIVISIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024

Of. Núm. UAF-COCTE-DIAOF-1172-2024

Asunto: Atención a las observaciones determinadas en la cédula de resultados finales de la auditoría 409, CON GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B".



Hago referencia a la auditoría número 409 con título Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, así como al oficio DGAFB2'/0156/2024, con el cual se cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con fundamento en los artículos 9, 17 Bis y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracciones XXVII y XXIX, y párrafo último del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anterior citado, a efecto de poner a su disposición la documentación que permita aclarar los siguientes resultados, se envía lo siguiente:

Resultado número 11:

"[...] El IMSS-BIENESTAR no dio seguimiento al ejercicio de los recursos de 16 Convenios de Coordinación [Convenio PO con el estado de San Luis Potosí, en el caso del Convenio CC con los estados de Guerrero y San Luis Potosí, en el caso del Convenio PE con los estados de Colima y Nayarit y en el caso de los Convenios CC con los estados de Baja California (2 convenios), Guerrero, Michoacán de Ocampo (2 convenios), Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas [...]."

- Se remite relación de los anexos 5 "Reporte de Rendimientos Financieros" y anexos 6 "Formato para la Certificación de Gasto" del estado de Colima correspondientes al Convenio PE-E001-2023-COLIMA-06 [Resultado 11]. [Se adjunta medio magnético].

Resultado número 13:

"[...] El IMSS-BIENESTAR no notificó los informes mensuales de los Convenio PE con los estados de Colima y Nayarit, en incumplimiento de los Convenios de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales [...]."

Av. de los Insurgentes Sur No. 1940, Piso 1, Col. Florida CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: (55) 5090 3800 www.imssbiennestar.gob.mx

Página 1 de 2





- Se proporciona la relación de los anexos 7 "Reporte de acciones" del estado de Colima Correspondiente al Convenio .PE-E001-2023-COLIMA-06 [Resultado 13]. [Se adjunta medio magnético].

Resultado número 15:

"[...] El IMSS-BIENESTAR no dio seguimiento sobre el avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los convenios PE con los estados de Colima y Nayarit, de los convenios PO con el estado de San Luis Potosí y de los convenios CC con los estados de Baja California, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas. [...]".

- Se proporciona la relación de los anexos 4 "Objetivo, Meta e Indicadores" del estado de Colima correspondiente al Convenio PE-E001-2023-COLIMA-06 (Resultado 15). [Se adjunta medio magnético].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL ALEJANDRO PADILLA PACHECO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN
A ÓRGANOS FISCALIZADORES

C.c.p. María de Jesús Heras Vázquez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR. Presente.
Mtro. Juan Pérez Zárate. - Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS-BIENESTAR. Presente.
Órgano Interno de Control Específico del IMSS-BIENESTAR /

Baboró:

Lic. Carmen Meriley Ontiveros Castillo
Soporte Administrativo D

Revisor:

LIC. Miguel Alejandro Castillo González
Jefe de Departamento

Valido:

LIC. Karén Itzayana Sorianó Hernández
Subdirectora de Áreas



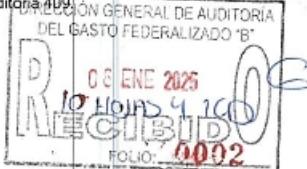
R 03 ENE 2025
10 Hojas y 100 M
RECIBIDO
DAGF "B2"
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA FEDERACIÓN
R 20 DIC 2024
100 M
RECIBIDO
OFICIALES DE PARTES
SEDE AJUSCO
L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE

100,7hp
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE ERGACIONES
DIVISIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024

Of. Núm. UAF-COCTE-DIAOF-1204-2024

Asunto: Atención a las observaciones determinadas en la cédula de resultados finales de la auditoría 409



Hago referencia a la auditoría número 409 con título "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", así como al oficio DAGF "B2"/0156/2024, con el cual se cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con fundamento en los artículos 9, 17 Bis y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracciones XXVII y XXIX, y párrafo último del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anterior citado, a efecto de poner a su disposición la documentación que permita aclarar los siguientes resultados, se envía lo siguiente:

Resultado número 6:

"[...] Mediante oficios de solicitud de recursos, se constata que las entidades federativas solicitaron recursos presupuestarios con la fuente de financiamiento E001 para el ejercicio 2023, en el caso de los convenios PE el estado de Colima, en el caso de los convenios PM los estados de Campeche, Chiapas, Colima, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, en el caso de los convenios PO los estados de Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no proporcionó información de los requerimientos realizados por los estados de Nayarit, en el caso del Convenio PE y de los estados de Baja California, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas en el caso de los convenios CC; adicionalmente, el IMSS-BIENESTAR no proporcionó información sobre la notificación a los estados de la autorización y reserva de recursos E001, en incumplimiento de la Ley Federal

J
L
M

Av. de los Insurgentes Sur No. 1940, Piso 1, Col. Florida CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel (55) 5030 3600 www.imssbienestar.gob.mx

Página 1 de 5





de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 44, párrafo primero y de los Convenios de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Adquisición de Equipamiento [CC], para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar [IMSS-BIENESTAR], apartado de antecedentes [...]."

- Al respecto, se envía carpeta electrónica [archivos en formato PDF] denominado "RESULTADO 6", mismo que contiene 11 oficios con la solicitud de recurso gestionada por los Estados, en los cuales se detalla el listado de bienes que conformen su requerimiento, así como 11 oficios con la autorización del recurso por parte del IMSS-BIENESTAR a las entidades federativas antes mencionadas. [Resultado 6].

NO.	ENTIDAD	SOLICITUD DE RECURSO	AUTORIZACIÓN DEL RECURSO
1	Baja California	DG/1330/2023	DG-408-2023
2	Baja California	DG/1435/2023	DG-446-2023
3	Guerrero	SSA/SP/DP/0089/2023	DG-410-2023
4	Michoacán	SSM-5009-2023-8191	DG-412-2023
5	Michoacán	SSM-5009-2023-8192	DG-411-2023
6	Morelos	SSM-DG-DPYE-SPYD-2976-02-2023	DG-413-2023
7	Puebla	DG/286/2023	DG-414-2023
8	Quintana Roo	SES-DDG-2056-IX-2023	DG-416-2023
9	San Luis Potosí	DS-DPEYPE-000104-2023	DG-415-2023
10	Tamaulipas	SST-SPC-DPE-1-319-2023	DG-417-2023
11	Zacatecas	DG/515/2023	DG-418-2023

Resultado número 7:

El IMSS-BIENESTAR transfirió 1 ministración el día 17 de enero de 2024 para el estado de Oaxaca y 2 ministraciones el 17 de enero de 2024 para los estados de Guerrero y San Luis Potosí, en incumplimiento de las fechas establecidas en los Convenios.

- Sobre el particular, se remite Nota Informativa original, con la finalidad de presentarlas como aclaraciones para la atención de la presente observación, en la que se detalla el trámite de pago y el momento en el que el pago correspondió a la Unidad de Política y Control Presupuestal (UPCP), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. [Resultado 7]

Av. de los Insurgentes Sur No. 1040, Piso 1, Col. Florida CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: (55) 5090 3600 www.imssbienestar.gob.mx





Resultado número 8:

"[...] Con la revisión de oficios y convenios de Coordinación, se verificó que el IMSS-BIENESTAR no dio aviso de las transferencias de recursos efectuadas a las secretarías de Finanzas o sus equivalentes, en ninguno de los 4 tipos de convenios celebrados PO, PE, PM y CC y no solicitó a las Unidades Ejecutoras la notificación de las transferencias realizadas de los recursos del E001 y sus rendimientos financieros por las secretarías de Finanzas o equivalentes, en incumplimiento de los Convenios de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Adquisición de equipamiento [CC], para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar [IMSS-BIENESTAR], cláusula segunda, párrafo quinto; del Convenio de Coordinación en Materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en modalidad de conservación y mantenimiento [PM], para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar [IMSS-BIENESTAR], cláusula segunda, párrafo quinto; Convenio de Coordinación en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción [PO], para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar [IMSS-BIENESTAR], Cláusula segunda, párrafo quinto y del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud [PE], para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar [IMSS-BIENESTAR], cláusula segunda, párrafo quinto [...]"

- Sobre el particular, se remite Nota Informativa original, de fecha 13 de diciembre de 2024, asimismo se remiten 11 documentos en formato PDF, que sustentan la confirmación de la recepción de recursos del programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social" mediante la cual se da atención a la presente observación. (Resultado 8).

Resultado número 11:

"[...] El IMSS-BIENESTAR no dio seguimiento al ejercicio de los recursos de 16 Convenios de Coordinación [Convenio PO con el estado de San Luis Potosí, en el caso del Convenio CC con los estados de Guerrero y San Luis Potosí, en el caso del Convenio PE con los estados de Colima y Nayarit y en el caso de los Convenios CC con los estados de Baja California (2

Av. de los Insurgentes Sur No. 7940, Piso 1, Col. Florida CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: (55) 5090 3600 www.imss-bienestar.gob.mx





convenios], Guerreo, Michoacán de Ocampo [2 convenios], Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas [...]."

- En referencia al resultado, respecto al seguimiento del ejercicio de recursos, así como al avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los convenios, se da atención con base en la información y/o documentación, específicamente a 11 Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia Correspondientes al programa presupuestario "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social [E001], formalizados por los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR (Resultado 11).

Resultado número 14:

"[...] El IMSS-BIENESTAR no realizó las gestiones para la publicación de la totalidad de los convenios de colaboración PE, PM, PO y CC, ya que todos fueron publicados fuera del plazo establecido [...]."

- Del resultado anterior, y con fundamento en la cláusula OCTAVA-OBLIGACIONES DEL "IMSS-BIENESTAR" del convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, no se establecen plazos de publicación, sin embargo, los convenios fueron difundidos en la página de internet oficial del IMSS-BIENESTAR y en el Diario Oficial de la Federación [DOF] https://imsbienestar.gob.mx/datosAbiertos_uinfraestructura.html (Se remite Resultado 14).

Resultado número 15:

"[...] El IMSS-BIENESTAR no dio seguimiento sobre el avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los convenios PE con los estados de Colima y Nayarit, de los convenios PO con el estado de San Luis Potosí y de los convenios CC con los estados de Baja California, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas [...]."

- En referencia al resultado, respecto al seguimiento del ejercicio de recursos, así como al avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los convenios, se da atención con base en la información y/o documentación, específicamente a 11 Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia Correspondientes al programa presupuestario "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social [E001], formalizados por los Servicios de salud del IMSS-BIENESTAR (Resultado 15).

Av. de los Insurgentes Sur No. 1940, Piso 1, Col. Florida CP. 11030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: (55) 5099 3600 www.imssbienestar.gob.mx

Página 4 de 5





Resultado número 22:

"(...) El IMSS-BIENESTAR realizó pagos a trabajadores por 43,243.3 miles de pesos sin contar con el documento que acredite la contratación de personal correspondiente; cabe aclarar que el IMSS-BIENESTAR mediante nota informativa indicó que no se cuenta con un FOMOPE específico para el mes de agosto [quincenas 15 y 16], pagando un importe de 144,713.2 miles de pesos, por lo que el total observado es de 187,955.5 miles de pesos."

- Sobre el particular, se remite Nota Informativa original, de fecha 13 de diciembre de 2024, con 3 anexos, que contienen un formato de movimiento de personal, minuta de trabajo y el comunicado "CRHRP 03/06-2023" cuya temática a discernir infiere el cuestionamiento de FOMOPE de agosto de 2023. [Resultado 22].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Anexo: Un CD con la documentación e información que se refiere en el presente oficio.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL ALEJANDRO PADILLA PACHECO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN
A ÓRGANOS FISCALIZADORES

C.c.p. María de Jesús Herros Vázquez - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR. Presente.
Mtro. Juan Pérez Zárate - Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS-BIENESTAR. Presente.
Órgano Interno de Control Específico del IMSS-BIENESTAR. Presente.

Deberá: 
Lic. Carmelita Mireya Oñateiro Castillo
Soporte Administrativo D

Revisar: 
L.C. Miguel Alejandro Castillo González
Jefe de Departamento

Aprobado: 
Lic. Karen Itzayana Soriano Hernández
Subdirectora de Área



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

2 HOJAS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EGRESOS
DIVISIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES

Ciudad de México, a 06 de enero de 2025

Of. Núm. UAF-COCTE-DIAOF-0006-2025

Asunto: Atención a las observaciones determinadas en la cédula de resultados finales de la auditoría 409.



Me permito hacer referencia al oficio DAGF"B2"/0156/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, con el cual se cita para la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con fundamento en los artículos 9, 17 Bis y 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracciones XXVII y XXIX, y párrafo último, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, por motivo de la Auditoría 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social" (E001), Cuenta Pública 2023; se envía la siguiente información para el efecto de aclarar los resultados y las posibles observaciones.

Resultado número 16:

"... el IMSS-BIENESTAR solo ejerció un monto de 1,009,311,451.92 pesos relacionado a personal contratado vinculado a los convenios APS, por lo que no se cumplió con lo pactado en los convenios 564,275, 516.58 pesos, toda vez que no se contrataron lo totalidad de las plazas convenidas y no se contrataron por el periodo establecido [...]"

- Al respecto se adjunta en original la nota informativa CRH-0001-2025, de fecha 03 de enero de 2025, en la que se precisan las siguientes consideraciones:
 - Instrumento normativo, indicativo de asignación de plazas conforme a las necesidades del servicio, para el cumplimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, en favor de las personas sin seguridad social, en la regiones

Gustavo E. Camino No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 5090 3500 imssbiennestar.gob.mx
Página 1 de 2



Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



de alta y muy alta marginación, en términos de los dispuesto en la Ley General de Salud.

- o Justificación de procedencia de procesos de contratación de personal en Convenios APS, sin que en ningun clausulado se obligara a contratar la totalidad de plazas, y por el contrario únicamente estableció al cumplimiento de las formalidades para contratación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL ALEJANDRO PADILLA PACHECO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN
A ÓRGANOS FISCALIZADORES

C.c.p. María de Jesús Herros Vázquez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR. Presente.
Mtro. Juan Pérez Zárate. - Titular de La Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Presente.
Órgano Interno de Control Específico del IMSS-BIENESTAR. Presente.

Elaboró:

Lic. Carmen Mirely Ontiveros Castillo
Soporte Administrativo D

Revisó:

L.C. Edgar Zenbezus Rentería
Jefe de Departamento

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Asignación del Monto del Presupuesto 2023
2. Formalización de Convenios de Coordinación
3. Transferencia de Recursos Federales
4. Destino de los Recursos
5. Supervisión en la Ejecución del Recurso
6. Transparencia
7. Seguimiento al Cumplimiento de Metas y Objetivos
8. Servicios Personales

Procedimientos de Auditoría Aplicados:

- 1. Asignación del Monto del Presupuesto 2023:** Verificar como surge la asignación presupuestaria para el programa “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, del capítulo 4000. Adicionalmente, identificar el monto exacto, en caso de que, debido a la extinción del INSABI se hayan realizado traspasos del Programa Presupuestario E023 al Programa E001. Constatar el comportamiento del capítulo 1000, a través del cual se pudieron realizar pagos correspondientes a los Convenios de Coordinación para la asignación de personal de salud.
- 2. Formalización de Convenios de Coordinación:** Verificar que previo a la transferencia de los recursos o la asignación del personal del Programa, el IMSS-BIENESTAR suscribió con las entidades federativas los convenios correspondientes; asimismo, constatar que, en la suscripción de estos, se observó lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que las entidades federativas hayan realizado adecuaciones presupuestarias entre conceptos y partidas de gasto autorizadas en los Convenios de Coordinación, verificar que estas fueron validadas por el IMSS-BIENESTAR dentro del plazo establecido en la normativa, y que, en su caso, se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes.

- 3. Transferencia de Recursos Federales:** Constatar que las entidades federativas solicitaron recursos correspondientes a E001 y que el IMSS-BIENESTAR notificó a los estados la autorización con cargo al PP. Además, constatar que el IMSS-BIENESTAR notificó a las entidades federativas la reserva de recursos con cargo programa presupuestario E001.

Verificar que los recursos federales del programa presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, fueron ministrados por el IMSS-BIENESTAR a las entidades federativas conforme al (los) monto(s) y términos pactados en el (los) calendario(s) previsto(s) en los convenios de coordinación, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que el IMSS-BIENESTAR le notificó a las Unidades Ejecutoras la transferencia de recursos efectuada a la Secretaría de Finanzas o su equivalente; asimismo, verificar que las Unidades Ejecutoras le informaron al IMSS-BIENESTAR, el monto de los recursos recibidos, la fecha de la transferencia, y el importe de los rendimientos financieros generados que les hayan sido ministrados, o en su caso que el IMSS-BIENESTAR haya realizado las gestiones necesarias para obtener la información correspondiente.

Verificar que el IMSS-BIENESTAR comprobó que las entidades federativas efectuaron el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos de los Convenios de Coordinación y en su caso, el procedimiento de rescisión del Convenio de Coordinación correspondiente.

4. Destino de los Recursos: Verificar que el IMSS-BIENESTAR registró las operaciones realizadas con los recursos del programa presupuestario E001 en el Sistema Contable y de Presupuesto; asimismo, comprobar que las cifras corresponden a las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

5. Supervisión en la Ejecución del Recurso: Comprobar que el IMSS-BIENESTAR dio el seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que solicitó a las Unidades Ejecutoras, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Comprobar si el IMSS-BIENESTAR contó con la capacidad operativa, para constatar que los recursos presupuestarios federales fueran aplicados únicamente para la realización del objeto de este, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de la entidad federativa.

Verificar que el IMSS-BIENESTAR realizó el seguimiento mensual en coordinación con las entidades federativas sobre el avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los Convenios de Coordinación. Así como, constatar que realizó la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas.

6. Transparencia: Comprobar que el IMSS-BIENESTAR realizó las gestiones necesarias para la publicación de los Convenios de Coordinación.

7. Seguimiento al Cumplimiento de Metas y Objetivos: Constatar que el IMSS-BIENESTAR solicitó a las entidades federativas un informe del cumplimiento del objetivo y meta (Anexo 5) Convenio CC, (Anexo 4) Convenios PO, PM y PE; adicionalmente, en el

convenio de asignación de personal, se verificará que el IMSS-BIENESTAR recibió el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores en los plazos establecidos.

8. Servicios Personales: Verificar que el IMSS-BIENESTAR realizó el registro de las nóminas pagadas con cargo al Programa Presupuestario E001 en sus respectivos sistemas contables.

Comprobar que el IMSS-BIENESTAR se ajustó a las plazas autorizadas comprendidas en el Anexo 2, vinculadas a un establecimiento de salud y que, en caso de no ajustarse a las plazas, se contó con las modificaciones autorizadas correspondientes.

Comprobar que el IMSS-BIENESTAR formalizó la contratación del personal; asimismo, constatar que los pagos se ajustaron al Anexo 3 del Convenio de Asignación (Tabulador). Adicionalmente, verificar que, en caso de percepciones adicionales, estas estén expresamente establecidas en dichos contratos.

Verificar que el personal contratado acreditó el perfil y cumplió con los requisitos para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2023.

Verificar que no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja definitiva; asimismo, comprobar que no se comisionó al personal del programa a otros centros de trabajo distintos a su centro de adscripción y en su caso, que se contó con la debida autorización por parte del IMSS-BIENESTAR. Adicionalmente verificar en caso de existir trabajadores con movimientos cancelados (licencias sin goce de sueldos, etc), no se haya hecho efectivo el pago y en su caso, identificar el ajuste en las siguientes quincenas o el reintegro correspondiente.

Constatar que las entidades federativas remitieron en los plazos establecidos los reportes que permitieron la dispersión de los pagos de nómina con oportunidad. Adicionalmente, verificar que los listados de incidencia, asistencia, etc., soportan los pagos realizados. En caso de considerarlo necesario, verificar mediante la información de las entidades federativas, que el personal reportado por estas coincide con el personal al que el IMSS-BIENESTAR pagó durante el ejercicio fiscal 2023 y de aquellas diferencias, solicitar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el debido pago que el IMSS-BIENESTAR realizó.

Constatar que el IMSS-BIENESTAR estableció los mecanismos para el envío de los informes de control de asistencia, de incidencias de personal (con la periodicidad y de acuerdo con los criterios que determine el IMSS-BIENESTAR) y de levantamiento de actas por incumplimiento de obligaciones de los trabajadores (en los casos necesarios), que contribuyó a permitirle realizar los pagos correspondientes.

Verificar que el IMSS-BIENESTAR realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y que éstas se enteraron en tiempo y forma a la instancia correspondiente, sin que se efectuaran

pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa. Según sea el caso, constatar las retenciones y entero correspondientes a seguridad social.

Áreas Revisadas

La Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, la Coordinación de Programación y Presupuesto, la Coordinación de Administración de Nómina Federalizada, la Coordinación de Recursos Humanos, la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura y la Unidad de Atención a la Salud, todas de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, último párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Adquisición de Equipamiento (CC), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), apartado de antecedentes y cláusulas segunda, párrafo quinto y octava, fracciones IV, V y IX; del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento (PM), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusulas segunda, párrafo quinto y octava, fracción X y anexo 1; del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción (PO), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusulas segunda párrafo quinto y octava, fracciones III, IV, V y X y anexo 1; del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud (PE), para el ejercicio fiscal 2023, que celebran las entidades federativas y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cláusulas segunda párrafo quinto y octava, fracciones III, IV, V, VIII y X; del Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal

de salud (APS), cláusulas primera y segunda, Numeral D, inciso b), tercera, sexta, numerales II y V y anexo I y III.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 12, 15, 18; de los Mecanismos para la administración gestión y control de los recursos humanos contratados en los programas conocidos como Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200 (PFAM), Atención a la Salud E023 y Atención COVID/Recuperación de los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, apartado Movimientos de Personal; y del Oficio número INSABI-UCNAF-CRHRP-372-2023 que contiene los Mecanismos para la Administración, Gestión y Control de los Recursos Humanos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.